



para la de Pao entiendo siempre que haga alguna ba-
 ja en el arzepe, no siendo admitibles los precios a q. ope-
 re suavia & las mismas espang. en la Diputación del M.
 Supon; por consecuencia tampoco es admisible la del Iove
 suavia, por lo que bajo de este concepto podria ser el Lauro
 su privilegiado por el tanto en el M.ate, supuesto el caso
 de que haga baja en el Arzepe y que huviere otras perso-
 nas que quisieran hacer suya beneficio al publico. = Carta-
 gena L.º de Dize de 1826. = Nicolas Sauberto = Juan Gon-
 zalez Yliquiendo = Juan Soler Espinosa = Tomas Bricet
 Ferrero. = Teniendo el anterior informe por este Ayun-
 tamiento acuerda: conformarse con el en todas sus partes,
 y que havendose saber a los interesados en caso de hacer
 el Marcelino Zamora la mejora o beneficio q. se indica, se
 fizea edictos noticiando al pp.º la indicada propuesta, se-
 nalandose en su caso el dia del M.ate q. la N.ª Just.ª tenga a bien.
 Todo lo cual acuerda este Ayuntamiento por ante nos sus señores mayores
 que certificamos. = cum. = Minutos = v.º

Gonzalez
 Ferrero

Bellon

Yppolito de Bonet

Juan Alvarez

[Signature]

[Signature]

Cav. do ordinario } En la Ciudad de Cartagena y sala de Capitulare

